

Postulantes

Apellido y Nombres	D.N.I.
Marzuk, Lorena Valeria	28.711.117
Moreno, Natalia Valeria	27.943.655
Feser, Alejandro Gustavo	32.016.339
Ferreira, Laura Carolina	36.353.736
Muhamed, Leonardo Adolfo	20.751.968
Pretti, Natalia Paola	32.904.688
Guasch, Manuel Vicente	13.799.203
Loto, Ramón Genaro	14.326.329
Feser, Germán Gualberto	30.317.225
Girves, Patricia Mabel	16.978.008



"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.374

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1370, promulgada por parte del Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.332/19, mediante la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 13.834 y se crea la Defensoría del Pueblo de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno y necesario sancionar una Ordenanza que complemente lo preceptuado en la misma, a los efectos de impregnar a la normativa de conceptos de legalidad, transparencia, igualdad de oportunidades, idoneidad para el cargo, publicidad de los actos de gobierno, amén de determinadas condiciones personales en cabeza de aquellos, cuales son la solvencia ética y moral y el irrestricto respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, estándares todos ellos de imperiosa necesidad al momento de tener en cuenta las pertinentes designaciones, habida cuenta que la figura en tratamiento, además de controlar el cumplimiento de los derechos, podrá llegar a ser una institución que ejerza una actividad propositiva y transformado de la realidad social o coadyuvante a esa transformación necesaria.

Por lo expuesto:


Horacio R. Denegri
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN


Carina M. Biroulet
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la:

ORDENANZA N° 1374

ARTÍCULO 1°: Establécese que la presente será complementaria de la Ordenanza N° 1370,

ARTÍCULO 2°: Amplíase el plazo establecido en el artículo 5° inciso "c" de la Ordenanza N° 1370, a efectos del pronunciamiento de la Comisión de Legislación General y Hacienda hasta el lunes 2 de diciembre de 2019, conforme lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°: Dispónese el mecanismo de tachas, observaciones y/o impugnaciones a los aspirantes Defensor del Pueblo (Titular y Adjunto) durante el proceso de selección, conforme se establece en la presente.

ARTÍCULO 4°: La Comisión de Legislación General y Hacienda, será la encargada de llevar adelante el procedimiento dispuesto en la presente Ordenanza. Al momento de confeccionar la lista de candidatos para proponer al Cuerpo deberá resolver, por mayoría simple, sobre las tachas, observaciones y/o impugnaciones que pudieran existir. La propuesta de aspirantes a Defensor del Pueblo (Titular y Adjunto), que se eleve al Cuerpo deberá ser acompañada con las resoluciones adoptadas, como así mismo con todos los documentos e instrumentos que se hubieran reunido al respecto. Todas las decisiones que deban adoptarse en el marco de la presente; se tomarán por mayoría simple.

ARTÍCULO 5°: Establécese que los días martes 26 y miércoles 27 del corriente mes y año, en el horario de 10.00 a 14.00 horas, se pondrá a disposición del público para tomar vista, los antecedentes personales presentados por los postulantes a ocupar los cargos de Defensor del Pueblo (Titular y Adjunto) de Presidente Perón.

ARTÍCULO 6°: Hácese saber que hasta las 14 horas del miércoles 27 de noviembre de 2019, se recibirán en el Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, las eventuales tachas, observaciones y/o impugnaciones que pudieran realizarse a los postulantes.

ARTÍCULO 7°: Déjase establecido que los postulantes inscriptos para ocupar los cargos de Defensores del Pueblo (Titular y Adjunto), el día miércoles 27 de noviembre de 2019, en el horario de 15.00 a 19.00 horas, deberán presentarse personalmente en la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante a notificarse y retirar las copias de las eventuales tachas, observaciones y/o impugnaciones en su contra – si las hubiere-, a fin de evacuar los cuestionamientos, conforme se detalla a continuación. En caso que algún postulante no se presentare en la forma, fecha y horario mencionado se lo tendrá por notificado. En este último caso se procederá a dejar copia de la misma a su disposición en la Secretaría.

ARTÍCULO 8°: Dispónese que los postulantes que hubieren recibido tachas y/o observaciones y/o impugnaciones deberán evacuar el traslado, por escrito, presentándolo en la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante en los horarios normales habituales de éste, venciendo dicho plazo el viernes 29 de noviembre de 2019 a las 11 de la mañana.

ARTÍCULO 9°: La Presidencia del H.C.D. notificará, de lo normado en la presente, a los inscriptos como postulantes para Defensores del Pueblo de Presidente Perón y

Capina M. Biroulet
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN

Horacio R. Denegri
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón."

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

procederá a publicar la nómina de los mismos en la página Web del municipio y en portales digitales, a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 10º: Establécese que, la Comisión de Legislación General y Hacienda, tendrá como plazo máximo para presentar al Plenario de Concejales los candidatos para ocupar los cargos de Defensor del Pueblo (Titular y Adjunto) el día lunes 2 de diciembre de 2019 antes de las 12.00 horas

ARTÍCULO 11º: Comunicase que la Secretaría Legislativa del Cuerpo tendrá a su cargo el manejo de la documentación que ingrese y egrese, referida a las tachas y/u observaciones y/o impugnaciones y a la designación de los Defensores del Pueblo (Titular y Adjunto), debiendo remitir directamente a la Comisión de Legislación General y Hacienda los instrumentos, documentos y escritos que reciba vinculados al tema en cuestión.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Coracin Rodolfo Denegri
SECRETARIO LEGISLATIVO




Corina Mabel Birgules
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"

Guernica, 22 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1374 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de noviembre de 2019.-

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1374.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1388.-

Dr. ANDRÉS OSÍCAR TURFFS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Alfonso Anibal Reguelro
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón